



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento
Avda. de España, 8-11 02071 Albacete
Teléf. 967 558 100 - www.castillalamancha.es

D.ª JOSEFINA NAVARRETE PÉREZ
ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO
Pl. Alcalde Domingo Castillejo, nº 1

NUESTRA REFERENCIA:
URBANISMO

02639-BARRAX (ALBACETE)

ASUNTO:
Notificación acuerdo CPOTU.
Expte. PL 05/20



Por medio del presente escrito se notifica el acuerdo relativo a la Modificación nº 7 del Plan de Ordenación Municipal de Barrax, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su reunión de **22 de diciembre de 2021**, en base al borrador del Acta de la citada sesión y con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación:

“2.2. BARRAX. Expte. PL 05/20. MODIFICACION Nº 7 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL. Aprobación Definitiva.”

La ponente comienza indicando que el objeto principal de la innovación que propone el Ayuntamiento de Barrax consiste en modificar, respecto a la variante de la N-430, dos circunstancias que se han advertido en la aplicación del Plan de Ordenación vigente:

1. Algunas zonas de protección de dicha carretera no coinciden con las determinadas por la normativa vigente, siendo, innecesariamente, más restrictivas que esta.
2. El trazado de la variante no coincide en algunos puntos con el definido en el proyecto aprobado por el Ministerio de Fomento.

La franja de suelo rústico no urbanizable de especial protección de infraestructuras excede con creces los terrenos de dominio público y servidumbre, llegando hasta la línea límite de edificación (a 100 m del borde de calzada). Este exceso de terrenos protegidos perjudica futuras actuaciones como la del polígono industrial. Por ello se propone limitar la clasificación del SRNUEP-PI estrictamente a los terrenos necesarios en aplicación de la normativa sectorial y urbanística.

Una segunda cuestión respecto a las limitaciones y protecciones es que la línea límite de edificación se sitúa a 100 m de la arista exterior de la calzada, conforme establecía la Ley 25/1988 de carreteras (en vigor durante la tramitación del POM de Barrax pero actualmente derogada por la Ley 37/2015); la actual legislación la sitúa a 50 m. Entendiendo que ello podría perjudicar innecesariamente futuros desarrollos urbanísticos se propone modificar el POM para ubicar la línea límite de edificación de la variante a 50 m de la arista exterior de la calzada en aplicación de la normativa sectorial vigente, en lugar de los 100 m actuales.

La última cuestión que aborda la modificación es trasponer al POM el trazado correcto de la variante según proyecto aprobado por el Ministerio de Fomento, introduciendo en el nudo Este, dos rotondas y sus correspondientes ramales que la documentación original del POM no había recogido, así como unos ramales de conexión de los dos nudos situados al Oeste.



Castilla-La Mancha

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo
Consejería de Fomento

Avenida de España 8-0 - 02071 Albacete
teléfono 967 556 100 www.castillalamancha.es

Tras la exposición general y minuciosa del objeto de la modificación por parte de la ponente y de conformidad con su propuesta, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Albacete, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación definitiva de la Modificación nº 7 del Plan de Ordenación Municipal de Barrax, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 del TRLOTAU y 136 del Reglamento de Planeamiento.

Se le recuerda al Ayuntamiento de Barrax que, una vez hayan sido diligenciados por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento los ejemplares de la modificación, se remitirá un ejemplar que deberá obrar en el Ayuntamiento de Barrax para su consulta y se publicará por parte de esta Delegación Provincial el presente acuerdo. El Ayuntamiento deberá publicar el acuerdo de aprobación definitiva, así como la normativa urbanística que proceda, en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 157.1 RP.

D. Francisco Jesús Cebrián López, representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles de Castilla-La Mancha interviene para señalar que la línea de edificación para rotondas y ramales se establece por la nueva normativa en 50 metros y se interesa por si se ha respetado esta circunstancia en el expediente. La ponente confirma que sí, que se ha tenido en cuenta, señalando además que el informe emitido para este expediente por la Subdelegación de Gobierno es favorable en todos sus términos."

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación nº 7 del Plan de Ordenación Municipal de Barrax, ese Ayuntamiento podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, previo requerimiento potestativo, ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para que derogue, anule o revoque el mismo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Firmado digitalmente en ALBACETE a 29-12-2021
por Lourdes Alonso Gueros
Cargo: Secretario/a Provincial



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 77F6E8D15963D7EEC6EEC5

